



Código validación comunicación: 335e2

Código Dependencia: 4010

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

**Ricardo José Arango Restrepo**

Representante Legal

Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P.

correspondencia@afinia.com.co

Carrera 13B # 26-78, Edificio Chambacú, piso 3

Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Traslado prueba - Contrato 787-2019

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, se procede a correr traslado de la prueba de dictamen pericial decretada por la entidad en el marco del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato GGC-787-2019, emitido por el profesional Mauricio García Hernández en 152 folios, con los siguientes soportes en archivo Excel:

- ANEXO 1 Dictamen
- ANEXO 2 Dictamen
- ANEXO 3 Dictamen

El traslado es por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo del presente documento, plazo en el cual podrá presentar las consideraciones que estime pertinentes sobre el informe puesto en conocimiento, haciéndolas llegar a través de los correos electrónicos [mclozanog@minenergia.gov.co](mailto:mclozanog@minenergia.gov.co) y [menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)

Cordialmente,



Pablo Cesar Pacheco Rodríguez

Subdirector

Subdirección Administrativa y Financiera

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: María Carolina Lozano Guzmán

Revisó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Carmen Emilia Osorio Medina, Claudia Milena Vásquez Chiquiza , Samira Guerrero Rojas

Aprobó: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez